



## COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE CÁCERES

---

El 4 de Noviembre de 2013 se publica en el [DOE el Decreto 199/2013](#), de 29 de Octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones sobre medidas de apoyo a empresarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la conciliación de su vida laboral y familiar.

### **BENEFICIARIOS:**

Empresarios dados de alta en el Régimen General de Trabajadores Autónomos, que sean padres o tutores legales de un menor con el que convivan, con una edad comprendida entre los 0 y los 8 años, y dejen el cuidado de sus hijos o tutelados en un centro educativo infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo, la persona beneficiaria deberá cumplir el siguiente requisito en el momento de presentar la solicitud:

- Familias hasta dos hijos: No superar la renta disponible en el hogar anualmente la cantidad de 37.275 euros.
- Familias con tres hijos: No superar la renta disponible en el hogar anualmente la cantidad de 41.000 euros.
- Familias con cuatro hijos: No superar la renta disponible en el hogar anualmente la cantidad de 44.730 euros.
- Familias con cinco o más hijos: No superar renta disponible en el hogar anualmente la cantidad de 48.460 euros.

### **FINALIDAD:**

Ayudas destinadas a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de aquellas personas que habitualmente realizan en Extremadura una actividad por cuenta propia, bajo la forma de autónomo y confían el cuidado de sus hijos o, en su caso, tutelados, en centros educativos infantiles.

Se considerarán gastos subvencionables, los generados durante el período de tiempo que anualmente se establezca en las órdenes de convocatoria. En ningún caso se considerarán como subvencionables los gastos incurridos con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

### **GASTOS SUBVENCIONABLE:**

Tendrá la consideración de gasto subvencionable el coste económico en el que incurra el autónomo a la hora de dejar el cuidado del menor o menores en el centro infantil, con un límite máximo de gasto subvencionable de 1.500 euros. Igualmente, se establece una cantidad mínima de gasto subvencionable de 600 euros, por debajo de la cual, no se considerará subvencionable la ayuda solicitada.



## COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE CÁCERES

---



### **IMPORTE DE LA SUBVENCION:**

Las ayudas consistirán en una subvención del 50 % del coste total subvencionable. Se establece una subvención máxima por unidad familiar y año de 750 euros.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de un mes, computándose desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el D.O.E. Del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2013.

### **DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

- [Modelo de solicitud.](#) 
- Fotocopia del Libro de familia, donde pueda acreditarse el parentesco del padre, la madre, tutor o tutora con el menor o menores.
- Fotocopia de la Declaración sobre el Impuesto de las Rentas de las Personas Físicas del último ejercicio presentado antes de la entrada en vigor de la correspondiente convocatoria, correspondiente a los progenitores o persona/s que tengan atribuidas la guarda y custodia del menor.
- Certificado actualizado de empadronamiento familiar emitido con una antelación inferior a un mes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, salvo que expresamente autorice a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora a recabarlo de oficio en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística como prestador del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- Certificado de vida laboral de la persona solicitante de la ayuda, donde pueda acreditarse que la misma se encuentra dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. En el supuesto de que el otro progenitor o tutor distinto de la persona solicitante fuera también empresario, se deberá acreditar tal extremo mediante la aportación de su correspondiente certificado de vida laboral.
- [Solicitud de liquidación.](#) 

Contabilidad. 21/11/2013